BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.D.O.C N° 319/2022

COPIA

Asunción, 11 de marzo de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIF. AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 329/2020 ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 373.312/20.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia a la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 329/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, para el *"Alquiler de Equipos de Multifunción para el Banco Nacional de Fomento"*. Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El contrato surge como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 2/2020, para ALQUILER DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN PARA EL BNF, adjudicado a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** en la modalidad de Contrato Abierto, con vigencia desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses** para ambos lotes, conforme al siguiente detalle:

LOTE NRO: 1 - Alquiler de Equipos Multifunción - Impresión/Copia Monocromática por página								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Mínimo (IVA incluido) G.	Precio total Máximo (IVA incluido) G.
1	80161504-001	Impresión/Copia Monocromática por página	Unidad	7.740.000	15.480.000	110	851.400.000	1.702.800.000
Precio Total							851.400.000	1.702.800.000

LOTE NRO: 2 - Alquiler de Equipos Multifunción - Impresión/Copia Color por Página								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Mínimo (IVA incluido) G.	Precio total Máximo (IVA incluido) G.
1	80161504-001	Impresión/Copia Color por Página	Unidad	120.000	240.000	870	104.400.000	208.800.000
Precio Total							104.400.000	208.800.000

	LOTE N° 1	LOTE N° 2
Monto Mínimo	G. 851.400.000.-	G. 104.400.000.-
Monto Máximo	G. 1.702.800.000.-	G. 208.800.000.-

La nota GATI N° 023/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, por la cual solicitan la ampliación del referido contrato en 20% (veinte por ciento) del lote 1 y lote 2, así como la vigencia por el término de 4 (cuatro) meses. Según Informe de Ejecución remitido por la dependencia, el saldo del contrato registrado para el "Lote N° 1" es de **G. 108.687.370.- (guaraníes ciento ocho millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta)** IVA incluido, y para el "Lote N° 2" es de **G. 37.449.450.- (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)** IVA incluido.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/12/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados, dice:

*Artículo 43. **Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

*Artículo 46. **Ampliaciones de monto**. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.*

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

ARTÍCULO 9° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 DE FECHA 08/10/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2018", establece:

"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".

CONSIDERACIONES

La nota GATI N° 023/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, por la cual solicitan la ampliación del referido contrato en 20% (veinte por ciento) del lote 1 y lote 2, así como la vigencia por el término de 4 (cuatro) meses. Según Informe de Ejecución

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

remitido por la dependencia, el saldo del contrato registrado para el "Lote N° 1" es de **G. 108.687.370.- (guaraníes ciento ocho millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta)** IVA incluido, y para el "Lote N° 2" es de **G. 37.449.450.- (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)** IVA incluido.

El pedido de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio que ofrecen las máquinas multifunción con tecnología láser vitales para el funcionamiento adecuado del banco, brindando las impresiones, fotocopias, escaneos con máquinas que cuentan con variadas funcionalidades y que se encuentran en puntos estratégicos determinados del BNF. Asimismo, este pedido se realiza, pues en la actualidad la referida Gerencia se encuentra en la etapa de análisis y elaboración de las EETT de productos de última generación, considerando la más óptima y que redundará en beneficio de nuestra Institución.

El correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022 de la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, por el que se comunica la conformidad de la empresa para la extensión solicitada.

El Informe D.C. N° 119 de fecha 10 de marzo de 2022, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° al documento sometido a estudio, referido estrictamente a sus aspectos formales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, según nota GATI N° 023/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 329/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, para el **"Alquiler de Equipos de Multifunción para el Banco Nacional de Fomento**, con relación a la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) las cantidades máximas correspondientes a los Lotes N° 1 y 2, y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)", quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

LOTE NRO: 1 - Alquiler de Equipos Multifunción - Impresión/Copia Monocromática por página							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Cantidad Máxima Ampliada 20%	Precio Total Ampliado (IVA incluido) G.
1	80161504-001	Impresión/Copia Monocromática por página	Unidad	15.480.000	110	3.096.000	340.560.000

LOTE NRO: 2 - Alquiler de Equipos Multifunción - Impresión/Copia Color por Página							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Cantidad Máxima Ampliada 20%	Precio Total Ampliado (IVA incluido) G.
1	80161504-001	Impresión/Copia Color por Página	Unidad	240.000	870	48.000	41.760.000

Y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 4 (cuatro) meses, **hasta el 23 de julio de 2022**.

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, y que cuenta con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe D.C. N° 119 del 10 de marzo de 2022.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Programación, Ejecución y Control

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Rodney Joel González Vera
Jefe Sección Análisis y Procesos de Documentos
Gabinete de la Presidencia
14/03/22
9:10